Villeta Cundinamarca, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ordinario Laboral Rad: 2021-00054

Como quiera que la parte demandante dentro del término legal a ella concedido, no subsanó la demanda conforme a lo dispuesto en providencia de fecha 10 de mayo de 2021, se dispone:

PRIMERO. Rechazar la presente demanda, de conformidad con lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO. Hágase entrega de la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose, de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO VILLETA – CUNDINAMARCA SECRETARÍA
Hoy, 27/09/2021 se notifica la presente providencia por anotación en
Estado No
Ĝ.
CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO Secretaria

Firmado Por:

Código de verificación: ecaebf11cb957a1bdf99b4a28a5bdc0a9b9d536780d5228759d7b047a1e07b16

Documento generado en 24/09/2021 04:59:51 PM

Villeta Cundinamarca, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ordinario Laboral Rad: 2021-00073

Como quiera que la parte demandante dentro del término legal a ella concedido, no subsanó la demanda conforme a lo dispuesto en providencia de fecha 02 de agosto de 2021, se dispone:

PRIMERO. Rechazar la presente demanda, de conformidad con lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO. Hágase entrega de la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose, de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO VILLETA – CUNDINAMARCA SECRETARÍA
Hoy, 27/09/2021 se notifica la presente providencia por anotación en
Estado No
Ġ
CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO Secretaria

Firmado Por:

Código de verificación: 233a9f3de95f2986be3612e0bbae99c12bc07a17d9267357666bc3b70c500ac4

Documento generado en 24/09/2021 04:59:49 PM

Villeta Cundinamarca, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ordinario Laboral Rad: 2021-00083

Como quiera que la parte demandante dentro del término legal a ella concedido, no subsanó la demanda conforme a lo dispuesto en providencia de fecha 06 de agosto de 2021, se dispone:

PRIMERO. Rechazar la presente demanda, de conformidad con lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO. Hágase entrega de la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose, de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLETA – CUNDINAMARCA
SECRETARÍA

Hoy, 27/09/2021 se notifica la presente providencia por anotación en

Estado No. _____

CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO
Secretaria

Firmado Por:

Código de verificación: 8df4043092de866131979df6ff6d63128d3ab4a01c5109dfda87a6d6d4b42321

Documento generado en 24/09/2021 04:59:20 PM

Villeta Cundinamarca, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ordinario Laboral Rad: 2021-00089

Como quiera que la parte demandante dentro del término legal a ella concedido, no subsanó la demanda conforme a lo dispuesto en providencia de fecha 06 de agosto de 2021, se dispone:

PRIMERO. Rechazar la presente demanda, de conformidad con lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO. Hágase entrega de la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose, de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO VILLETA - CUNDINAMARCA
SECRETARÍA
Hoy, 27/09/2021 se notifica la presente providencia por anotación en
Estado No
Ĝ.
CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO Secretaria

Firmado Por:

Código de verificación: 6fa43e86f489f8addd832102ebe848bd5ee73a666f2ff08d0821ce099d744513

Documento generado en 24/09/2021 04:59:23 PM

Villeta Cundinamarca, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ordinario Laboral Rad: 2021-00106

Como quiera que la parte demandante dentro del término legal a ella concedido, no subsanó la demanda conforme a lo dispuesto en providencia de fecha 01 de septiembre de 2021, se dispone:

PRIMERO. Rechazar la presente demanda, de conformidad con lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO. Hágase entrega de la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose, de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO VILLETA – CUNDINAMARCA SECRETARÍA
Hoy, 27/09/2021 se notifica la presente providencia por anotación en
Estado No
Ĝ.
CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO Secretaria

Firmado Por:

Código de verificación: **72d96cad9e99d2c04742c321f45ebe0d6bd9fb965f173a744cad896fe497395d**

Documento generado en 24/09/2021 04:59:29 PM